



38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 27 de agosto 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ley 14.735 y el Decreto reglamentario 863/16 de la misma, y;

CONSIDERANDO:

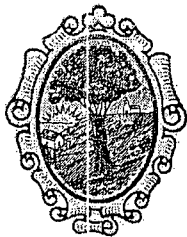
Que la sanción e implementación de la Ley Provincial de Educación 13688/07 constituyó una de las medidas más importantes para fortalecer el derecho social a la educación;

Que se requieren de políticas públicas y socioeducativas que profundicen la inclusión y el acceso a la educación;

Que la Ley 14.735 establece el régimen especial de boleto estudiantil para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a instituciones educativas de todos los niveles en la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley 14.735 se dictó con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a las escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley 14.735 prevé el alcance del boleto estudiantil gratuito a los alumnos de los distintos niveles educativos de la Provincia, incluido el Nivel Terciario; como se explicita en el ARTÍCULO 2 que establece "El Boleto Especial Educativo será de carácter gratuito y alcanzará a los estudiantes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares...";



38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que por Decreto 863/16 se dio a conocer la Reglamentación de la Ley 14.735;

Que dicho decreto designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Transporte, encargada de garantizar la aplicación del boleto estudiantil gratuito;

Que en virtud de garantizar el derecho a la educación superior no se ha cumplido con los tiempos establecidos enmarcados en la Ley y Reglamentación mencionadas y que al momento no se ha garantizado la efectiva implementación del boleto estudiantil gratuito en relación con los Estudiantes Terciarios;

Que durante el mes de junio del corriente se habilitó una plataforma de carga "on line" en la página del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para solicitar el Boleto Estudiantil para estudiantes terciarios, la cual permitió a muchos alumnos la realización del trámite, mientras que a otros nunca los habilitó el sistema a realizar el trámite;

Que los primeros días de julio del corriente, la plataforma habilitada comenzó a dar como respuesta una leyenda que informaba que el Boleto Estudiantil Nivel Terciario aún no se encuentra implementado;

Que, a la fecha, aquellos estudiantes que ya habían realizado el trámite correspondiente, incluso en las empresas de transporte, y que ya contaban con el Boleto Estudiantil, han dejado de percibirlo;

Que resulta necesario, ante la difícil situación económica imperante en nuestra provincia que afecta a las familias bonaerenses, asegurar el alcance del beneficio a los estudiantes del nivel terciario a fines educativos y de formación garantizando el acceso, la permanencia y la continuidad de estudios superiores como lo establece la Ley de Educación Nacional 26206/06



38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que en San Isidro existen instituciones educativas que abarcan el Nivel Terciario, como el Instituto Superior de Formación Docente Nro. 52 con sede en la calle Rivadavia 349 y el Conservatorio Juan José Castro ubicado en Santa Fe 1740;

Que distintas Organizaciones Estudiantiles Terciarias y Centros de Estudiantes de todos los Institutos Superiores de Formación Docente, Técnica y Artística de la Provincia de Buenos Aires han reclamado desde el año 2015 hasta la fecha por la efectiva implementación del Boleto Estudiantil;

Que los estudiantes nucleados en el colectivo Estudiantes Terciarios Organizados el día 6 de junio del corriente año han presentado en la Secretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires más de 7 mil firmas solicitando la implementación del Boleto Educativo para los terciarios;

Por ello, el Bloque Unidad Ciudadana, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

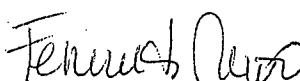
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita a la Sra. Gobernadora María Eugenia Vidal que instrumente los pasos dispuestos en la Ley 14.735 y en el Decreto Reglamentario 863/16 para asegurar la efectiva e inmediata implementación del Boleto Estudiantil Gratuito para los estudiantes de los Institutos Terciarios de Formación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Acompañar el justo reclamo de los Estudiantes del nivel Terciario, Agrupaciones Estudiantiles Terciarias y Centros de Estudiantes Terciarios frente a esta situación de inequidad.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-


CELIS SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro


FERNANDA NEGRO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro


MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO